

BUENOS AIRES, 31 de marzo de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 31 de marzo de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Seguimiento de las Observaciones del Informe de Auditoria Nº 9.16.06 - Ciudadanía Porteña" "Fortalecimiento de Vínculos". Auditoria de seguimiento. Año 2019. Proyecto Nº 9.20.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00.

Que la Dirección General de Desarrollo Social mediante Memorando DGDSO N° 24/2021 elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y lo decidido por Acta de la Comisión de Supervisión N° 2/21 del 9 de marzo de 2021, de la aludida Dirección General, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 31 de marzo de 2021 resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Seguimiento de las Observaciones del Informe de Auditoria Nº 9.16.06 - Ciudadanía Porteña" "Fortalecimiento de Vínculos". Auditoria de seguimiento. Año 2019. Proyecto N° 9.20.01, con Informe Ejecutivo.



Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: "Seguimiento de las Observaciones del Informe de Auditoria Nº 9.16.06 - Ciudadanía Porteña" Auditoria de seguimiento. Año 2019. - Proyecto N° 9.20.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 65/21